

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando lo siguiente: (i) por auto del 12 de mayo de los corrientes se tuvo por notificado por conducta concluyente al codemandado Armando Monsalve y se requirió por desistimiento tácito a la parte accionante para que procediera a notificar a la otra codemandada, (ii) a la fecha no se verifica pago, ni actuación para notificar a la codemandada Astrid Monsalve. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 27 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ABOGADOS DEL EJE CAFETERO - COABEC
Demandados:	ARMANDO MONSALVE ASTRID MONSALVE
Radicado:	1700140030102022-00147-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte actora a efectos de que proceda a practicar la notificación a la codemandada ASTRID MONSALVE, para lo cual se le dará un término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de darle aplicación al numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente proceso, junto con las consecuencias que de dicha declaratoria se deriven.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 123 el 28 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5cd23306abcb429da71d481e07e285b824bb3138812035aca05c60b5a3583de**

Documento generado en 27/07/2022 11:28:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>